



**Sindicato Nacional de Trabajadores del Sector Agroindustrial, Agropecuario,
Agroalimentario, Bebidas, Afines y Similares**

SINTRAIMAGRA

COMITÉ SECCIONAL IBAGUE

NIT. 860518078-9

PERSONERIA JURIDICA N° 0916 DE MAYO 30 DE 1968

FILIAL: CUT –FENTRALIMENTACION –FSM



UISTAACT: Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Agricultura, Alimentación, el Comercio, la Industria Textil y Similares.

Ibagué, Tolima, abril 17 de 2020

Señores

INVERSIONES INT COLOMBIA SAS

Ciudad

REF. DERECHO DE PETICIÓN SOBRE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EL TRABAJO Y REANUDACIÓN DE LABORES

CARLOS EDUARDO GÓMEZ FLOREZ, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número **93237478** de **Ibagué**, en calidad de presidente la Subdirectiva Ibague de “**SINTRAIMAGRA**”, actuando en nombre y representación del Sindicato, conforme a lo dispuesto por los artículos 485 y 486 del Código Sustantivo del Trabajo, me dirijo a usted en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, ley 1437 de 2011 y demás normas vigentes y pertinentes, con el fin de requerir poner de presente los siguientes

HECHOS

1. La actividad económica de la empresa se encuentra exceptuada del aislamiento preventivo obligatorio, de conformidad con el Decreto 531 de 2020.
2. A los trabajadores con vínculo laboral activo se les ha entregado de forma deficitaria tapabocas.
3. A los trabajadores con vínculo laboral activo no se les ha garantizado medidas de prevención y contingencia como guantes, antibacterial, entre otros.
4. La empresa no está garantizando permisos de trabajo para el desplazamiento por la ciudad para no ser objeto de comparendo por parte de autoridad pública, toda vez que la misma Policía Nacional ha manifestado que el uso del uniforme no basta para que se permita la libre circulación
5. La empresa no está garantizando medios de transporte para el de en favor de los trabajadores para evitar la propagación del virus.
6. Los clientes de la empresa se han quejado de forma sistemática porque la empresa no les ha brindado a los trabajadores medios de protección adecuado con ocasión al riesgo de contagio que afrontan.

ARGUMENTOS DE DERECHO

El artículo 163 de la Resolución 2400 de 1979 establece que los patronos están obligados a ejercer un control de higiene, asepsia y sanidad en todas las dependencias, para evitar la presencia y propagación de virus en el ambiente de trabajo.

Además, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 438 de 2020 y la Circular 029 de 2020 expedida por el Ministerio de Trabajo han indicado que es obligación del empleador suministrar equipos de protección

Trabajamos con Equidad y Género Por un Sindicalismo de avanzada... Dignidad, Educación y Lucha

Carrera 4 No. 11-46 Interior 4. Ap. 101 Soacha Cundinamarca o Calle 8 Sur No. 68 B 60 Bogotá

Teléfonos 2612731 - 2612778 o 3143633999 Pagina WEB: www.sintraimagra.org

E-mail: sintraimagraibague@outlook.com o presidente.sintraimagra@gmail.com



**Sindicato Nacional de Trabajadores del Sector Agroindustrial, Agropecuario,
Agroalimentario, Bebidas, Afines y Similares**

SINTRAIMAGRA

COMITÉ SECCIONAL IBAGUE

NIT. 860518078-9

PERSONERIA JURIDICA N° 0916 DE MAYO 30 DE 1968

FILIAL: CUT –FENTRALIMENTACION –FSM



UISTAACT: Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Agricultura, Alimentación, el Comercio, la Industria Textil y Similares.

adecuados con la naturaleza del riesgo. Sobre todo, considerando que son trabajadores con riesgo de exposición intermedia, de conformidad con la Circular 017 de 2020.

PETICIONES

1. Sírvese adoptar las medidas señaladas en la circular 018 de 2020 que presenta diferentes lineamientos mínimos a implementar en materia de promoción, prevención y contención para la respuesta y atención de casos de patologías asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias y COVID-19, que se deben aplicar de manera excepcional y transitoria en los ambientes laborales, teniendo en consideración los lineamientos emitidos por las autoridades sanitarias.
2. Sírvese adoptar horario flexible a los trabajadores para evitar el confinamiento de personal en una misma área de trabajo.
3. Sírvese identificar el personal que no cuenta con transporte propio, con el fin de brindar soluciones en movilidad y no exponer al trabajador a contaminación cruzada, al igual exponerlo a un detrimento económico personal al utilizar medios de transporte costosos (taxi).
4. Sírvese capacitar a los integrantes del COPASST frente al reconocimiento de los signos y síntomas de COVID-19, e identificar los antecedentes en cuanto a exposición a la enfermedad.
5. Sírvese estipular medidas para que los trabajadores puedan mantener la distancia mínima requerida de 1.5 metros entre cada uno, en el espacio de trabajo.
6. Sírvese indicar una ruta de comunicación interna, que permita la recepción de la información de trabajadores con síntomas y antecedentes sospechosos del virus.
7. Sírvese capacitar a sus trabajadores en la aplicación de técnicas de autocuidado, solicitando apoyo de la respectiva ARL.
8. Sírvese brindar a cada trabajador tapabocas y guantes desechables para cada jornada de trabajo
9. Sírvese capacitar a sus trabajadores respecto del uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) de acuerdo con el riesgo de exposición.
10. Sírvese reforzar medidas de lavado de manos frecuente y adecuado.
11. Sírvese suministrar a los trabajadores implementos de aseo como jabón, otras sustancias de desinfección y toallas desechables para el adecuado lavado y secado de manos. Así como antibacterial con concentración de alcohol superior al 70%, en razón a que se trata de un virus y no de una bacteria.
12. Sírvese capacitar al personal sobre lavado de manos, hábitos de higiene y autocuidado.



Trabajamos con Equidad y Género Por un Sindicalismo de avanzada... Dignidad, Educación y Lucha

Carrera 4 No. 11-46 Interior 4. Ap. 101 Soacha Cundinamarca o Calle 8 Sur No. 68 B 60 Bogotá

Teléfonos 2612731 - 2612778 o 3143633999 Pagina WEB: www.sintraimagra.org

E-mail: sintraimagraibague@outlook.com o presidente.sintraimagra@gmail.com



Sindicato Nacional de Trabajadores del Sector Agroindustrial, Agropecuario,
Agroalimentario, Bebidas, Afines y Similares

SINTRAIMAGRA

COMITÉ SECCIONAL IBAGUE

NIT. 860518078-9

PERSONERIA JURIDICA N° 0916 DE MAYO 30 DE 1968

FILIAL: CUT –FENTRALIMENTACION –FSM



UISTAACT: Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Agricultura, Alimentación, el Comercio, la Industria Textil y Similares.

13. Sírvase brindar a sus trabajadores capacitación y actualización constante de información frente a lineamientos emitidos por las entidades de salud competentes.
14. Sírvase suministrar, mientras la emergencia sanitaria se mantenga, información, semanal a esta organización sindical con el ánimo de conocer que todas las medidas de propagación del virus se están llevando a cabo.

NOTIFICACIONES

SINTRAIMAGRA SUBDIRECTIVA IBAGUE

Correo: sintraimagraibague@outlook.com

Teléfono: 3015975856

SINTRAIMAGRA NACIONAL

Correo: presidente.sintraimagra@gmail.com

Celular: 3143633999

Sin otro particular,

Sindicato Nacional de Trabajadores del Sector Agroindustrial, Agropecuario,
Agroalimentario, Bebidas, Afines y Similares “SINTRAIMAGRA”

CARLOS EDUARDO GÓMEZ FLOREZ
Presidente Comité Sintraimagra Ibagué

COADYUVO

WILLIAM ROMERO GONZALEZ
Presidente Nacional.



Trabajamos con Equidad y Género Por un Sindicalismo de avanzada... Dignidad, Educación y Lucha

Carrera 4 No. 11-46 Interior 4. Ap. 101 Soacha Cundinamarca o Calle 8 Sur No. 68 B 60 Bogotá

Teléfonos 2612731 - 2612778 o 3143633999 Pagina WEB: www.sintraimagra.org

E-mail: sintraimagraibague@outlook.com o presidente.sintraimagra@gmail.com